



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2017, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se resuelve la convocatoria del concurso específico efectuada por Acuerdo del Pleno 08/2017, de 22 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 44, de 6 de marzo de 2017) y, en consecuencia, se adjudica el puesto de trabajo contenido en la misma.*

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017, adoptó el Acuerdo 32/2017, por el que se resuelve la convocatoria del concurso específico efectuada por acuerdo del Pleno 08/2017, de 22 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 44, de 6 de marzo de 2017) y, en consecuencia, se adjudica el puesto de trabajo contenido en la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por Acuerdo 08/2017, de 22 de febrero, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 44, de 6 de marzo de 2017, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de concurso específico los puestos del Anexo I a la misma.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Decreto 67/1999, de 15 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de la competencia conferida por el artículo 29.4 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, a propuesta de la Comisión de Valoración, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

#### ACUERDA

*Primero.*– Adjudicar los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de este Acuerdo a los funcionarios que en el mismo se citan.

*Segundo.*– Los adjudicatarios deberán cesar en sus actuales destinos en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», e incorporarse a los puestos asignados el día siguiente hábil al del cese si dicho destino radica en la misma localidad, o de diez días hábiles si radica en localidad distinta o si comporta el reingreso al servicio activo.

*Tercero.*– Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 23 de junio de 2017.

*El Presidente,*  
Fdo.: JESÚS J. ENCABO TERRY



## **ANEXO**

*Puesto de trabajo:* Secretario Director de Fiscalización.

*Número de Puestos:* Uno. *Grupo:* C1/C2. *Nivel de complemento de destino:* 18.  
*Código de Complemento Específico:* 6. *Adscripción:* Funcionario Administraciones Públicas. *Código:* III.F.18. *Localidad:* Palencia.

*Funcionaria:* Dña. M.<sup>a</sup> del Pilar Pérez González. DNI: 12756666S. Puntos: 12,83.